

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Área de Turismo de Diputación de Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA XXII FERIA DE ARTESANÍA, ANTIGÜEDADES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA EL AÑO 2025.

Se formula la presente propuesta de acuerdo para su adopción mediante acuerdo por parte de la Junta de Gobierno, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 31 de octubre de 2025, fue aprobado en Junta de Gobierno el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela para la organización y desarrollo de la XXII Edición de la Feria de Artesanía, Oficios y Antigüedades, para el año 2025. El 30 de diciembre de 2025, se ha recibido una solicitud de ampliación de plazo de justificación económica y por tanto de vigencia del mismo, motivado por la imposibilidad de realizar la justificación económica antes del 31 de diciembre, por lo tanto, para poder justificar dicho gasto proponemos ampliar el periodo de justificación económica hasta el 31 de marzo de 2026, como viene recogido en la Estipulación Cuarta del Convenio firmado de referencia.

FUNDAMENTOS

Siendo la finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela para la organización y desarrollo de la XXII Edición de la Feria de Artesanía, Oficios y Antigüedades, para el año 2025, sufragándose en 5.000,00 €.

Existiendo crédito presupuestario retenido suficiente para dar cobertura a dicha ampliación; y considerando razonable la justificación de la ampliación de plazo, desde el Área de Turismo y promoción



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Económica consideramos que el objeto de convenio es lo suficientemente importante y relevante para atender y apoyar dicha solicitud de ampliación de plazo de vigencia y en consecuencia de ampliación de justificación económica.

Encontrándose la solicitud presentada dentro del plazo de ejecución previsto (31 de diciembre), y no perjudicando derechos de posibles terceros, atendiendo a las circunstancias referenciadas, se interesa la ampliación del plazo de justificación y vigencia, hasta el día 31 de marzo de 2026, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Estipulación Cuarta del meritado convenio que expresamente lo contempla.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo para su adopción por parte de la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de justificación del convenio y por lo tanto plazo de vigencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con fundamento en lo establecido en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO: Modificar las cláusulas Cuarta y Décima en el sentido de ampliar el plazo de justificación económica así como el plazo de vigencia del convenio, respectivamente.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

